



Galardonados de la Medalla de Corazón Púrpura

Preguntas frecuentes



¿Qué beneficios tiene a su disposición?

- Inscripción mejorada en el grupo de prioridad 3 (a menos que se haya inscrito en el grupo de prioridad 1 o 2).
- Exención de los copagos para la atención en hospitales y la atención médica ambulatoria. Esta exención no incluye los copagos por medicamentos ni atención prolongada.
- Elegibilidad para audífonos (para pérdida auditiva neurosensorial).

Nota: No se ofrecen beneficios especiales para viajes de beneficiarios.

¿Cómo se solicita la atención médica del VA?

Si usted es receptor de la medalla del Corazón Púrpura y no se inscribió para recibir los beneficios médicos del VA, puede presentar documentos que respalden la recepción de la medalla junto con su solicitud de inscripción para los beneficios de atención médica del VA, [Formulario 10-10EZ](#).

- Existen cuatro maneras de presentar su solicitud.
- Envíe su solicitud firmada a VA Health Eligibility Center, PO Box 5207, Janesville, WI 53547-5207.
- Presente su solicitud por Internet en www.va.gov/health-care/.
- Acérquese al centro más cercano de atención médica del VA. Puede encontrar una clínica o un centro médico del VA cerca suyo en www.va.gov/find-locations/.
- Llame al VA sin cargo al 1-877-222-VETS (8387), de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 8:00 p. m., hora del este.

Es posible que se le pida que proporcione uno o más de los siguientes documentos de respaldo para confirmar su servicio militar y recepción de la medalla del Corazón Púrpura:

- Formulario DD 214 (certificado de baja del servicio activo).
- Formulario DD 215 (corrección del Formulario DD 214).
- Otros documentos de baja del servicio militar, como los formularios WD AGO.
- Registros del servicio que exhiban la condecoración.
- Órdenes militares de la condecoración

Nota: La medalla o el certificado de la medalla del Corazón Púrpura no serán suficientes a los fines de la verificación sin uno de los documentos mencionados arriba.

Si actualmente está inscrito y no proporcionó al VA información que acredite que es receptor de la medalla del Corazón Púrpura, pero le gustaría actualizar sus registros con nosotros, visite el centro médico más cercano del VA o envíe por correo una copia de la documentación sobre el Corazón Púrpura a la siguiente dirección:

VA Health Eligibility Center
PO Box 5207
Janesville, WI 53547-5207

También puede enviar por fax sus documentos de respaldo al Health Eligibility Center al 404-828-5060..

¿Qué haremos?

- Actualizaremos nuestros registros, verificaremos su elegibilidad y nos aseguraremos de que esté inscrito y asignado al grupo de prioridad adecuado.
- Reembolsaremos a los receptores verificados de la medalla del Corazón Púrpura por cualquier copago de atención médica que se haya abonado al VA después del 30 de noviembre de 1999, la fecha en la que se promulgó el beneficio para receptores de la medalla del Corazón Púrpura, o la fecha en la que recibió la medalla del Corazón Púrpura, lo que sea posterior. Esto no incluye copagos de farmacia ni atención prolongada.

¿Qué puede hacer si necesita asistencia adicional?

- El coordinador de inscripción en el centro médico del VA más cercano puede ayudarlo a encontrar fuentes para los documentos del servicio militar. También puede completar el Formulario 180 estándar, "Solicitud relativa a los registros militares", y enviarlo a la dirección que figura en dicho formulario. Puede encontrar el formulario en www.archives.gov/research/order/standard-form-180.pdf.
- Póngase en contacto con su Organización de Servicios para Veteranos local a fin de recibir asistencia.
- Llame al VA sin cargo al 1-877-222-VETS (8387).